

La dita Alcarata, en el dno día de mayo, puer con esento
de ello, por los dnos Privilegios, segund es, por que
se entienda que es anuendamiento de los dnos Piores
y Comendadores hacon, no es venida, y que esta mesma
Ley se guarde, a los que Compraren de los dnos Piores
y Comendadores, y de los dnos sus anuendadores, hacondo
cater a los Alcaratengos, como manda la Ley, y que no
sean obligados a nada = Y para su ejecución y cumplimiento
fue acordado que Ferramos de mandari dar esta nra Carta
para ser en la dha forma, y nos subimmo por dno: Por
lo qual es mandamos que luego que la Reunidos,
o con ella seair requeridos, o qualquier de los, deair,
La dha Ley, que es en Omexca, y por lo que a cada uno
de los dnos, la guarden, cumplan y exequen, y hagan
guardar cumplida y exequida, en todo y por todo, segund
y de la manera, que en ella se contiene y declara,
y contra su tenor y forma, no valen, ni pasen, ni con
sentan, ni se hagan en manera alguna, que
a lo que es nra voluntad, y no hagan lo contrario pna
de la buena merced y de consequencia nra nra.

